

AGRUPACION PROFESIONAL LEY 7/2007: AYUDANTES DE OFICIOS:

- Ayudante de Oficios. Número de plazas: Una.
- Ayudante de Oficios Jardines. Número de plazas: Una.

PERSONAL LABORAL:

- Maestro Palista-Conductor. Número de plazas: Una.
- Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.
- Maestro Pintor. Número de plazas: Dos.
- Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.
- Maestro Artes Gráficas. Número de plazas: Una.
- Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.
- Maestro Albañil. Número de plazas: Cuatro.
- Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.
- Maestro Fontanero. Número de plazas: Una.
- Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.
- Maestro Jardines. Número de plazas: Una.
- Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.
- Ayudante de Oficios Jardines. Número de plazas: Una.
- Titulación exigida: Certificado de escolaridad o titulación equivalente.
- Ayudante de Oficios Obras. Número de plazas: Seis.
- Titulación exigida: Certificado de escolaridad o titulación equivalente.
- Ayudante de Oficios Instalaciones Deportivas. Número de plazas: Dos.
- Titulación exigida: Certificado de escolaridad o titulación equivalente».

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 39/88, de 20 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, pudiendo los interesados presentar contra el acuerdo adoptado, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Torrelavega, 12 de agosto de 2008.—La alcaldesa (ilegible).

08/11384

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de la aprobación definitiva de la modificación de plantilla del personal.

No habiéndose formulado reclamación alguna dentro del plazo legal establecido, se eleva a definitivo el expediente de modificación de plantilla del personal municipal (Plan de Empleo: Aguas y Mercado Nacional de Ganados) correspondiente al presupuesto del año 2008, como a continuación se indica:

«A) Se formula propuesta de creación de las siguientes plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Grupo C2. Escala Administración Especial. Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios:
- Maestro. Número de plazas: Dos.

PERSONAL LABORAL:

- Ayudante de Oficios. Número de plazas: Doce.
- Titulación exigida: Certificado de escolaridad o titulación equivalente.
- Ayudante de Oficios Conserje. Número de plazas: Dos.
- Titulación exigida: Certificado de escolaridad o titulación equivalente.
- Ayudante de Oficios Guarda. Número de plazas: Dos.
- Titulación exigida: Certificado de escolaridad o titulación equivalente».

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 39/88, de 20 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, pudiendo los interesados presentar contra el acuerdo adoptado, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses

contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Torrelavega, 12 de agosto de 2008.—La alcaldesa (ilegible).

08/11385

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Notificación de resolución del contrato de ejecución de obra para la construcción de pabellón polideportivo, en Santillana del Mar.

Intentada notificación al interesado en su domicilio sin que haya sido posible practicarla se procede a la publicación de su anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Visto el expediente de resolución del contrato de obra «construcción de pabellón polideportivo en Santillana del Mar», adjudicado a la mercantil «CONSTRUCCIONES RÍO MAYOR, S.L.»

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 14 de agosto de 2006 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria anuncio de subasta, procedimiento abierto, de la obra «construcción de pabellón polideportivo en Santillana del Mar», promovida por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, sobre un presupuesto base de licitación de 1.391.805,78 euros y un plazo de ejecución de 18 meses.

SEGUNDO.-

Tramitado el oportuno expediente administrativo, y conforme a la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, mediante resolución del consejero de Cultura, Turismo y Deporte de fecha 2 de octubre de 2006 se adjudicó el citado contrato de obra a la mercantil Construcciones Río Mayor, S.L., por un importe de 1.178.720,32 euros, y con un plazo de ejecución de 18 meses.

De conformidad con la resolución de adjudicación, el 9 de noviembre de 2006 la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria y Construcciones Río Mayor, S.L. suscribieron el contrato de obra denominado «construcción de pabellón polideportivo en Santillana del Mar», por un precio de 1.178.720,32 euros, un plazo de ejecución de 18 meses (contados desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo u orden de inicio de obras), un plazo de garantía de un año desde la recepción de la obra y una garantía definitiva constituida por el contratista para responder del cumplimiento del contrato por importe de 47.148,81 euros. Además, en el clausulado del contrato se dejó constancia expresa del compromiso del contratista de ejecutar las obras con estricta sujeción a la memoria, planos, pliego de prescripciones técnicas, cuadro de precios y demás documentación que figuraba en el proyecto aprobado por la Administración, así como de su conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige para ese contrato.

TERCERO.- En fecha 5 de diciembre de 2006 se levantó el acta de comprobación del replanteo, suscrita por el Arquitecto Inspector de las obras, el Director de las obras y la empresa contratista, posponiéndose el inicio de las obras a la aprobación de un proyecto modificado que recogiera las actuaciones para la nueva ubicación (siempre dentro de la misma parcela) del pabellón polideportivo proyectado.

Autorizada la redacción del modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 21 de diciembre de 2006,